



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 88 De Martes, 31 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado/Indiciado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|------------|----------------------------------|
| 08433408900320220024000 | Con 1 Solicitud | | Luis Enrique Escorcía Benavides | 27/05/2022 | Auto Fija Fecha |
| 08433408900320220024100 | Con 1 Solicitud | | William Stiven Oyoga Cambo | 27/05/2022 | Auto Fija Fecha |
| 08433408900320220024300 | Con 1 Solicitud | Ángel Porto Guzmán | | 27/05/2022 | Auto Decide |
| 08433408900320160007800 | De La Extorsión | | Jaime Luis Bermejo González | 27/05/2022 | Auto Fija Fecha |
| 08433408900320160006800 | Ejecutivo Hipotecario | Banco Caja Social | Marisol Buelvas Puche | 27/05/2022 | Auto Ordena - Agregar Y Archivar |
| 08433408900320220019200 | Incidente Desacato | Raúl Martínez aguilera | Alcaldía De Malambo | 27/05/2022 | Auto Ordena Archivo |

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 31 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

334e0024-4c4b-4ce6-9404-9e34af99b7cf

RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00243-00

CUI: 080016001062202000317

INVESTIGADO: ROBINSON HERNANDEZ Y OTROS

DELITO: INVASIÓN DE TIERRAS Y DAÑO EN BIEN AJENO

REF: SOLICITUD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (RESTITUCIÓN DE TIERRA)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la solicitud de la referencia en la cual se encuentra pendiente su revisión. Sírvase Proveer. **Malambo, Mayo 27 de 2022.**

La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Visto y constatado el anterior informe secretarial, da cuenta el despacho de la solicitud a través de la cual se convoca a audiencia preliminar para decidir sobre restitución de tierras y daño en bien ajeno, solicitada dentro de la investigación penal 080016001062202000317 que cursa en la FISCALÍA QUINTA SECCIONAL DE SOLEDAD, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de una AUDIENCIA PRELIMINAR, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, siendo la fecha más cercana disponible de acuerdo a la agenda disponible del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- SEÑALAR la fecha del día (30) de Junio de 2022, a las 02:00PM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (RESTITUCIÓN DE TIERRA), solicitada dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N° **087586001106202102250**, que se sigue contra el señor ROBINSON HERNANDEZ Y OTROS.

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia al FISCAL QUINTO SECCIONAL DE SOLEDAD Dr. VÍCTOR MANUEL QUINTERO en el correo victor.quintero@fiscalia.gov.co a la víctima ELEACYN CORTES CORTES eleacor@gmail.com a apoderado judicial solicitante Dr. ANGEL PORTO GUZMAN en el correo angelportoguzman@hotmail.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma colaborativa Teams, para lo cual se sugiere tener descargadas las aplicaciones, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico con antelación a la hora señalada.

Líbrese por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54984acf78d265d7a29bc40a27b51ebcbf215b4bb2b830ce8e7f9f7a9a65e238**

Documento generado en 27/05/2022 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
AUTO NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No.088
MALAMBO, MAYO 31 DE 2022.
LA SECRETARIA,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

PROCESO PENAL: CUI: 087586001106202102250

RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00240-00

IMPUTADO: LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES

DELITO: FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

AUDIENCIA: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la solicitud penal de la referencia, la cual ha sido asignada mediante diligencia de reparto informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase usted proveer. Malambo, Mayo 27 de 2022.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, solicitada por el señor **LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES** dentro proceso Penal, Código Único De Investigación N° **087586001106202102250**, que se sigue en su contra por el delito de **HURTO CALIFICADO AGRAVADO**.

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de una AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, siendo la fecha más cercana disponible de acuerdo a la agenda disponible del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1.- SEÑALAR la fecha del día (02) de Junio de 2022, a las 9.00 am, a fin de llevar a cabo audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, solicitada por el señor **LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES** dentro proceso Penal, Código Único De Investigación N° **087586001106202102250**, que se sigue en su contra por el delito de **HURTO CALIFICADO AGRAVADO**.

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia al FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE SOLEDAD Dra. DALLANA VIZCAINO en el correo dallana.vizcaino@fiscalia.gov.co al investigado señor **LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES** en la ESTACIÓN DE POLICIA DE MALAMBO mebar.emalambo@policia.gov.co a su defensor Dr. SILVIO EDUARDO VILLEGAS NIETO en el correo villegas-consultoria07@outlook.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.- OFICIAR al **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD** en el correo jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que remita escaneada la carpeta penal de conocimiento dentro de la investigación **087586001106202102250** que se sigue contra el señor **LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES**.

4.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma colaborativa Teams, para lo cual se sugiere tener descargadas las aplicaciones, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico con antelación a la hora señalada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae975ed9df8e5637ae0dc540ddb7938c1270200f8be663cc49b6deb65389698

PROCESO PENAL: CUI: 087586001106202102250
RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00240-00
IMPUTADO: LUIS ENRIQUE ESCORCIA BENAVIDES
DELITO: FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O
MUNICIONES.
AUDIENCIA: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Documento generado en 27/05/2022 04:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: CUI: 087586001106202100337

RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00241-00

IMPUTADO: WILLIAM STIVEN OYAGA CAMPO

DELITO: **HOMICIDIO AGRAVADO Y TRAFICO, FABRICACION, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**

AUDIENCIA: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la solicitud penal de la referencia, la cual ha sido asignada mediante diligencia de reparto informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase usted proveer.

Malambo, Mayo 27 de 2022.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, solicita por el señor WILLIAM STIVEN OYAGA CAMPO dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N° 087586001106202100337, que se sigue en su contra por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.**

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de una AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, siendo la fecha más cercana disponible de acuerdo a la agenda disponible del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- SEÑALAR la fecha del día (02) de Junio de 2022 a las 02:00 pm, a fin de llevar a cabo audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, solicitada por el señor WILLIAM STIVEN OYAGA CAMPO dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N° 087586001106202100337, que se sigue en su contra por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.**

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia al FISCAL CUARTO SECCIONAL DE SOLEDAD Dr. GUADALBERTO FONTALVO MARMOLEJO en los correos guadalberto.fontalvo@fiscalia.gov.co shirley.pena@fiscalia.gov.co wilfrido.lopez@fiscalia.gov.co al investigado señor WILLIAM STIVEN OYAGA CAMPO en la ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL BOSQUE remisiones.epcbarranquilla@inpec.gov.co virtuales.epcbarranquilla@inpec.gov.co a su defensor Dr. RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS SSARMIENTO en el correo trespa2603@hotmail.com al representante de la víctima OLIMPO RAFAEL SEVERICHE IGLESIAS en la dirección carrera 1 a sur N° 21 – 60 barrio nueva ilusión en Malambo y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.- REQUERIR al apoderado judicial del señor solicitante a fin de que informe de manera urgente el juzgado que conoce de la presente investigación, a fin de solicitar la carpeta de conocimiento, so pena de las decisiones que correspondan en tal sentido.

4.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma colaborativa Teams, para lo cual se sugiere tener descargadas las aplicaciones, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico con antelación a la hora señalada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

Firmado Por:

**Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b684aa338bfe736c5981a3cf62b11c57e2b1f6fc1f85355e91790efe678b6f22**

Documento generado en 27/05/2022 03:06:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RADICADO: 08433-4089-003-2016-00068-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860.007.335-4

DEMANDADO: MARISOL BUELVAS PUCHE C.C. 32.782.828

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario donde el señor JULIO MERCADO DE LOS REYES actuando como secuestre agrega acta de entrega del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 041-30957, ubicado en la Cra 27ª # 22 – 48 bario concorde del municipio de malambo a la adjudicataria KAREN NIGRO HEREIRA. Sírvase proveer.

Malambo, mayo 27 de 2022.

La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Mayo veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa el secuestre el señor JULIO MERCADO DE LOS REYES identificado con C.C No. 3.757.169 agrega acta de la diligencia de entrega de Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-30957 ubicado en la Cra 27ª # 22 – 48 bario concorde del municipio de malambo dando cumplimiento al auto adiado en fecha 13 de mayo de 2022 donde se le requirió para realizar la entrega del inmueble antes mencionado a la adjudicataria KAREN NIGRO HEREIRA.

Teniendo en cuenta que se acreditó el cumplimiento de la orden a lo ordenado mediante auto de fecha noviembre 22 de 2021 el cual consistía en la entrega del inmueble ubicado en la Cra 27ª # 22 – 48 bario concorde del municipio de malambo con matrícula No. 041-30957 por el secuestre al rematante este despacho en su parte resolutive agregará el acta de entrega del inmueble antes mencionado y archivará el presente proceso.

Por lo anterior, el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE acta de entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-30957 ubicado en la Cra 27ª # 22 – 48 bario concorde del municipio de malambo a la parte rematante.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el presente proceso

K.P.A.M

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORÓN
JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

RADICADO: 08433-4089-003-2016-00068-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860.007.335-4

DEMANDADO: MARISOL BUELVAS PUCHE C.C. 32.782.828

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

2364/12

Código de verificación:

12b8e4c9f1385caa732cbd2f960f14fcfd78e3a54fc010ec56bc058c8774a4dd

Documento generado en 27/05/2022 04:14:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAD. 08433-40-89-003-2022-00192-00
ACCIONANTE: RAUL MARTINEZ AGUILERA
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO –ATLANTICO
DERECHO: PETICION

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el incidente de desacato, donde la parte accionada se pronuncio acerca del cumplimiento del fallo alegado por la parte actora. Sírvase proveer
Malambo, Mayo 27 de 2022.

La secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que este despacho mediante auto de fecha mayo 24 de 2022, se requirió por primera vez previo a la apertura del incidente de desacato a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, con el fin que rindiera su informe respecto del cumplimiento del fallo adiado mayo 10 de 2022, que ordenó:

“ORDENAR a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, emita respuesta precisa, congruente y de fondo con respecto a la petición elevada por el accionante de fecha 27 de Diciembre de 2021 , 06 de Enero de 2022,y haga llegar la respuesta a la dirección suministrada por el actor en la petición, So pena de incurrir en Desacato”

Una vez notificada la entidad encartada , dio contestación al despacho a través del Jefe de la Oficina Jurídica de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, quien que en aras de dar cumplimiento al fallo de tutela procedió adjuntar el envío de la respuesta a la solicitud de petición incoada por el señor RAUL MARTINEZ AGUILERA que data del 27 de diciembre de 2021.

Así como también anexo constancia de notificación de dicha respuesta al correo electrónico de la parte accionante como se muestra a continuación:



Una vez analizado lo expuesto por el incidentalista, se procede a hacer una revisión de las pruebas arrimadas encontrando en primer lugar que efectivamente se emitió respuesta de fondo por parte de la entidad cumpliendo así de esta manera con la carga procesal de notificar al señor Raúl Martínez Aguilera sobre la petición que dio origen a esta acción constitucional.

En el anterior orden de ideas y a efectos de determinar, si realmente se ha presentado o no incumplimiento por parte de la entidad accionada a la orden del fallo expedido por este juzgado, es de mencionar, que el MUNICIPIO DE MALAMBO emitió respuesta a los interrogantes en la petición entendiéndose que la respuesta del accionado se encuentra rendido bajo juramento, de acuerdo con el art. 20 del

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 088
MALAMBO, MAYO 31 DE 2022.
LA SECRETARIA,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

RAD. 08433-40-89-003-2022-00192-00
ACCIONANTE: RAUL MARTINEZ AGUILERA
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO –ATLANTICO
DERECHO: PETICION

Decreto – Ley 2591 de 1991, encontrando así el despacho que la entidad del municipio de malambo – Atlántico dio cumplimiento al fallo de tutela adiado en fecha mayo 10 de 2022,

Además, el Despacho manifiesta, que de vieja data la jurisprudencia constitucional ha estimado que, en torno a la protección mediante tutela del derecho fundamental de petición, la orden del juzgador debe limitarse a ordenar al accionado, a dar una respuesta clara que resuelva de fondo a lo pedido, sin que le sea dado al juzgador entrar a controvertir el sentido de la determinación adoptada por la accionada, en cuanto a que la misma deba ser, ora positiva, ora negativa, pues el decidir si accede o no a lo pedido corresponde al fuero interno del accionado.

Así las cosas, debe concluirse que la entidad accionada, ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho en el sentido de haber emitido una respuesta de fondo a la parte actora, remitiéndolo al correo que señalo para recibir notificación, como se muestra en el archivo adjunto de la respuesta enviada por la entidad vía correo electrónico y ante el cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta agencia judicial, se abstendrá de imponer sanción en el presente Incidente de Desacato.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO,**

R E S U E L V E:

1°) Abstenerse a imponer sanción alguna por desacato, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°) Notifíquese personalmente al Defensor del Pueblo y a las partes el presente proveído en los correos despacho@malambo-atlantico.gov.co
controlsocialpubliconacional@gmail.com
atlantico@defensoria.gov.co
notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co
contactenos@malambo-atlantico.gov.co
juridica@malambo-atlantico.gov.co

3°) Cumplido lo anterior, archívese el presente trámite incidental.

K.P.A.M.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON.
JUEZA**

Firmado Por:

**Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal**

RAD. 08433-40-89-003-2022-00192-00
ACCIONANTE: RAUL MARTINEZ AGUILERA
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO –ATLANTICO
DERECHO: PETICION

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993f0f376870c51e1ea6f9a89a98d7ff8fd775ac553f2e4971d9edb93c2cd753

Documento generado en 27/05/2022 04:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: 087586001106201600512
RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2016-00078-00
ACUSADO: JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ
DELITO: EXTORSION AGRAVADA
AUDIENCIA: PREPARATORIA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase proveer.
Malambo, Mayo 27 de 2022.
La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del ESCRITO DE ACUSACION presentado por la Fiscalía Primera Delegada de Malambo, contra el señor JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ por el delito de EXTORSION AGRAVADA dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N°087586001106201600512.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo anterior, y siendo procedente fijar fecha para llevar a cabo la referida audiencia, se ordenará librar las citaciones pertinentes a los sujetos procesales expresamente mencionados, asimismo se requerirá al señor JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ, a fin de que aporte correo electrónico donde pueda ser notificado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

"1.- SEÑALAR la fecha del día 10 de agosto de 2022, a las 09:00AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA PREPARATORIA solicitada por la Fiscalía Primera Local de Malambo, dentro del proceso Penal Código Único De Investigación 087586001106201600512 que se sigue en contra del señor JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ por el delito de EXTORSION AGRAVADA.

2.- NOTIFÍQUESE para su debida y oportuna asistencia a la Fiscalía Primera Delegada del Municipio de Malambo en el correo claudia.diaz@fiscalia.gov.co al acusado señor JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ, en la Cra.11 No.9-14 barrio Chaparral en Caracolí- Malambo, al defensor evgarcia@defensoria.edu.co evgarcia769@hotmail.com la víctima CARLOS ALBERTO MALDONADO FONSECA en la dirección Calle 10 No.9-08 Centro Corregimiento Caracolí, Cel 317 635 11 57, al Dr. EVELIO ALFONSO GARCIA PACHECO en los correos PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.-REQUIERASE al señor JAIME LUIS BERMEJO GONZALEZ y al señor CARLOS ALBERTO MALDONADO FONSECA, en el sentido de allegar en el término de la distancia el correo electrónico a través del cual puede ser notificado, al correo institucional j03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.-EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma Teams, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada a los correos electrónicos aportados, lo anterior a fin de que evitar aplazamientos injustificados que congestionen el aparato judicial o que se consideren dilatorios de los trámites que a cada proceso le corresponda de conformidad con el artículo 5 y 10 del CPP."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0bbf926d954ba303925b36952dc8407a58e5fabd493a9a1094d1b941e1d787**

Documento generado en 27/05/2022 04:15:14 PM

Notificado mediante estado No.088
Malambo, Mayo 31 de 2021.
La Secretaria,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado mediante estado No.088
Malambo, Mayo 31 de 2021.
La Secretaria,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA